



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 301 -2022-GORE-ICA/GRAF

07 SEP. 2022

**VISTO:**

La nota, N° 091-2022-GORE-ICA/SUCO y oficio N° 414-2021-GG-EPS SEMAPACH S.A, donde solicita se realice la transferencia de la Obra Instalación Red de Alcantarillado en la localidad de Liguria, distrito de Grocio Prado Chíncha.

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución Política del Perú, establece en su art. 191 que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Art. 189 de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa en asuntos de su competencia, que conforme a lo establecido al inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que tiene como objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 3 del citado Instructivo, establece las disposiciones generales para el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), el mismo que se encuentra orientado al cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, visto la directiva N° 005-2016-EF/51.01, "metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", en el punto 7 establece que "Cuando se reciba un elemento de PPE de otra entidad pública (vía transferencia, afectación en uso o bajo otra modalidad equivalente), éste se reconocerá por el valor en libros de la entidad





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



que transfiera, registrando el valor del elemento y la depreciación acumulada recibida; la diferencia se registrará en la cuenta de ingresos que corresponda”.

Que, de acuerdo a la nota N° 091-2022-GORE-ICA/SUCO de la subgerencia de contabilidad, informa respecto al oficio N° 414-2021-GG-EPS SEMAPACH S.A, quien solicita la transferencia de la Obra Instalación Red de Alcantarillado en la localidad de Liguria, distrito de Grocio Prado Chincha, la misma que cuenta con el acta de recepción de la obra y la liquidación técnica financiera de parte de la entidad receptora

Estando a lo Dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, a la Resolución Gerencial Regional N° 009-2019-GORE ICA/GRAF y los documentos de Gestión del Gobierno regional de Ica.

## SE RESUELVE

**ARTICULO 1°: TRANSFERIR** la Obra Instalación Red de Alcantarillado en la localidad de Liguria, distrito de Grocio Prado Chincha, a la entidad: del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A “SEMAPACH”, por el importe registrado en libros ascendente a S/. 92,956.77 soles.

**ARTICULO 2° : DISPONER** que la subgerencia de Contabilidad del Gobierno Regional de Ica, realice las acciones *correspondientes*, para ejecutar la transferencia de la obra Instalación Red de Alcantarillado en la localidad de Liguria, distrito de Grocio Prado Chincha.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN FINANZAS  
  
C.P.C CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
GERENTE REGIONAL